



Bogotá D. C.,

D.P. No.

Doctor

**ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**

Ministro

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

E.S.D.

Respetado señor Ministro:

Reciba un cordial saludo. Con el fin de cumplir a cabalidad las funciones asignadas al Procurador General de la Nación en su calidad de integrante del Consejo Nacional de Estupefacientes, conforme a la Ley 30 de 1986, comedidamente le solicito:

1. Copia de los estudios que en sentencia del Consejo de Estado Rad. No 25000-23-25000-2001-0022-02(AP)IJ. 19/octubre/2004. C.P. Nicolás Pájaro Peñaranda se ordenaron adelantar al Ministerio de Protección Social: *“que comprendan grupos expuestos a glifosato, más poea, más cosmoflux, y un grupo control (no expuesto) en el tiempo, incluyendo registros de morbilidad y mortalidad, a fin de determinar el impacto de los químicos mencionados en la salud y vida de los colombianos en las zonas asperjadas, especialmente en la zona de influencia de la Sierra Nevada de Santa Marta y en las demás zonas objeto de aspersión, a elección del Ministerio de Seguridad Social, debiendo incluir zonas asperjadas en diferentes épocas”*.
2. Copia de los estudios técnicos y científicos correspondientes para determinar el impacto de las actividades de aspersión aérea con glifosato sobre la salud de las personas, en los territorios colectivos y ancestrales de las comunidades negras del departamento de Nariño, en los precisos términos ordenados al Ministerio a su cargo por la Corte Constitucional, en el Auto 073 de 2014. M. P. Luis Ernesto Vargas Silva. Sala Especial de Seguimiento a la sentencia T - 025 de 2004.
3. Adicionalmente, teniendo en cuenta que hace parte del mismo el Auto 073 de 2014. M. P. Luis Ernesto Vargas Silva, Sala Especial de Seguimiento a la sentencia T - 025 de 2004, le solicito copia de los



estudios técnicos y científicos correspondientes para determinar el impacto de las actividades de “exploración y explotación minera” sobre la salud de las personas, en los territorios colectivos y ancestrales de las comunidades negras del departamento de Nariño, en los precisos términos ordenados al Ministerio a su cargo por la Corte Constitucional.

Esta información es indispensable para el análisis que se adelantará el próximo 15 de mayo en la sesión del Consejo Nacional de Estupeficientes, razón por la cual se requiere contar con ella a la mayor brevedad posible. Por lo anotado, si lo considera necesario, un funcionario de la Procuraduría acudirá a su despacho para recaudar dicha información o puede remitirla escaneada al correo institucional [rquarin@procuraduria.gov.co](mailto:rquarin@procuraduria.gov.co).

Agradezco su pronta respuesta,

**ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO**  
Procurador General de la Nación



Bogotá D. C.,

D.P. No.

Doctor

**GABRIEL VALLEJO LÓPEZ**

Ministro

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

E.S.D.

Respetado señor Ministro:

Reciba un cordial saludo. Con el fin de cumplir a cabalidad las funciones asignadas al Procurador General de la Nación en su calidad de integrante del Consejo Nacional de Estupefacientes, conforme a la Ley 30 de 1986, comedidamente le solicito:

1. Copia de los estudios técnicos y científicos correspondientes para determinar el impacto de las actividades de aspersión aérea con glifosato sobre el medio ambiente, en los territorios colectivos y ancestrales de las comunidades negras del departamento de Nariño, en los precisos términos ordenados al Ministerio a su cargo por la Corte Constitucional, en el Auto 073 de 2014. M. P. Luis Ernesto Vargas Silva. Sala Especial de Seguimiento a la sentencia T - 025 de 2004.
2. Adicionalmente, teniendo en cuenta que hace parte del mismo el Auto 073 de 2014. M. P. Luis Ernesto Vargas Silva, Sala Especial de Seguimiento a la sentencia T - 025 de 2004, le solicito copia de los estudios técnicos y científicos correspondientes para determinar el impacto de las actividades de “exploración y explotación minera” sobre el medio ambiente, en los territorios colectivos y ancestrales de las comunidades negras del departamento de Nariño, en los precisos términos ordenados al Ministerio a su cargo por la Corte Constitucional.

Esta información es indispensable para el análisis que se adelantará el próximo 15 de mayo en la sesión del Consejo Nacional de Estupefacientes, razón por la cual se requiere contar con ella a la mayor brevedad posible. Por lo anotado, si lo considera necesario, un funcionario de la Procuraduría acudirá a su



despacho para recaudar dicha información o puede remitirla escaneada al correo institucional [rguarin@procuraduria.gov.co](mailto:rguarin@procuraduria.gov.co).

Agradezco su pronta respuesta,

**ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO**  
Procurador General de la Nación